

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2040/17

LM

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 ENE 2018

VISTO: que la empresa EFICE S.A. solicita prórroga de la fecha de vencimiento de la admisión temporaria N° 4104661, por un plazo de 18 (dieciocho) meses.-----

RESULTANDO: I) que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que la solicitud fue presentada dentro del plazo previsto, justificando dicha solicitud en que la combinación de disminución de las exportaciones con la lenta recuperación con respecto a lo originalmente presupuestado, ha provocado un desajuste en las previsiones de bolsas que la empresa había considerado;-----

CONSIDERANDO: I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial, sugiriendo otorgar la prórroga del vencimiento de la Admisión Temporaria que se solicita, al amparo de la normativa vigente;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere hacer lugar a lo solicitado;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por las normas en vigor, sugiere conceder la prórroga de la admisión temporaria N° 4104661, gestionada por EFICE S.A.;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

AS OMO

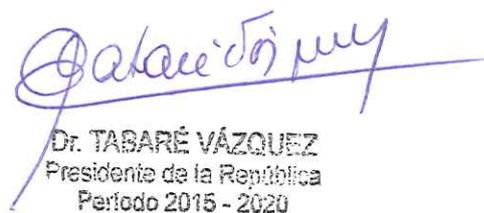
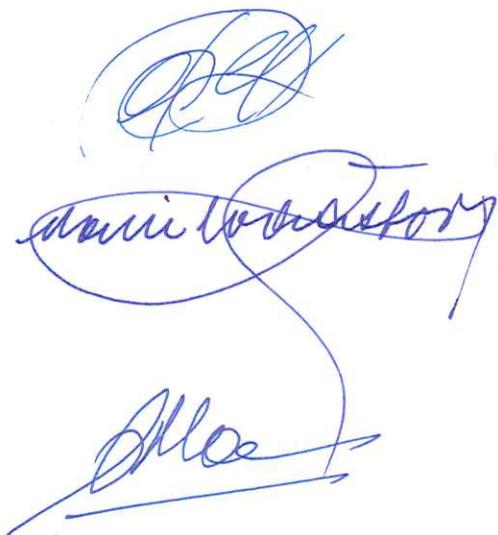
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria N° 4104661 gestionada por EFICE S.A.;-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

RG



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020